

ACTA DE CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA VECINAL DE UN CONCEJO ABIERTO Y ELECCIÓN DEL ALCALDE

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las once horas, del día dieciséis de junio de dos mil siete para la constitución del Ayuntamiento en régimen de Concejo Abierto tras las elecciones convocadas por el Real Decreto concurren los componentes de la Asamblea Vecinal de la que forman parte todos los electores, así como el Alcalde electo:

Alcalde electo: D.PEDRO DE VERONA MACARIO RUBIO MORENO

Electores:

[Para que la Asamblea quede válidamente constituida será necesaria una tercera parte de los vecinos, presentes o representados, que a ello tengan derecho. En ningún caso, el número de presentes podrá ser inferior a tres].

- D. Pedro de Verona Macario Rubio Moreno
- D. Candido Belinchon Rubio con las siguientes delegaciones
- Filomena Rubio Rubio
- Francisco Belinchon Romero .
- D. Miguel Angel Rubio Moreno con las siguientes delegaciones
- Celso Rubio Moreno
- Jose María Rubio Moreno
- Saúl Rubio Serrano
- Diana Rubio Serrano
- Minerva Rubio Serrano
- Raul Rubio Moreno
- Abel Rubio Rubio
- Enriqueta Moreno Lacort
- Ireneo Rubio Rubio
- D. Angel García Bañales
- D. Anunciación Alonso Azorín
- D. Prudencio Rubio Barambio .
- D. Miguel Antonio Martínez Torralba
- D. Saturnino Jerónimo Rubio Rubio
- D. Consuelo Rubio Martínez
- D. Ramón Rubio Rubio
- D. David Rubio Moreno

- D. Felisa Esquivias Moreno con las siguientes delegaciones
 - Adoración Esquivias Moreno ,
 - Araceli Moreno Moreno
 - D. Bienvenido Vinuesa Gómez
 - D. Pedro Esquivias Iglesias
 - D. Ildefonso Moreno Esquivias
 - D. Antonio Belinchon Rubio
- Secretario: M. Isabel Millas Yepes

Declarada abierta la sesión, de conformidad con el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a constituir la Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación, quedando integrada por:

- D. Angel García Bañales de 75 años de edad, miembro de la Asamblea Vecinal de mayor edad, como Presidente.
- D. David Rubio Moreno de 35 años de edad, miembro de la Asamblea Vecinal de menor edad.
- D. M. Isabel Millas Yepes Secretario de la Corporación.

Los miembros de la Mesa de Edad proceden a comprobar la credencial presentada por el Alcalde electo, así como su personalidad.

Una vez comprobada la presentación de las declaraciones a las que se refiere el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Presidente de la Mesa de Edad invita al Alcalde electo a que exprese en este acto cualquier incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación.

Acto seguido, el Presidente de la Mesa de Edad solicita que el Alcalde electo se ponga de pie y, por parte del Secretario, se procede a dar lectura del juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, del tenor literal siguiente:

«¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como Norma fundamental del Estado?».

Seguidamente, el Alcalde electo emite su juramento o promesa, de la manera siguiente:

«Sí, lo prometo»

Posteriormente, el Alcalde asume la Presidencia y declara disuelta la Mesa de Edad y, tomando la palabra, manifiesta lo siguiente:

Agradece la asistencia a todos y solicita la colaboración para la nueva legislatura dando las gracias a los que lo votaron y a los que no votaron también

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión a las 11,25 horas. Y para que queda constancia de lo tratado, expido la presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Chumillas , a dieciséis de junio de dos mil siete

V.º B.º

La secretaria

El Alcalde,